



### C I R C U L A R CSJCUC17-172

Fecha: martes, 01 de agosto de 2017

Para: **JUECES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**

Asunto: **"LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE – APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACION"**

Cordial saludo,

Me permito divulgar las siguientes Circulares por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, quien da a conocer los procesos de Liquidación Patrimonial y de Reorganización, así:

Circular Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá	Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
CSJBTC17-47 de fecha 6 de julio de 2017	Oficio No.3521	16 de junio de 2017	Efrén Suarez Cárdenas, C.C. 19.470.637	Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá	2
CSJBTC17-49 de fecha 6 de julio de 2017	Auto notificado en estado No. 10	24 de marzo de 2017	Olga Fuentes Cárdenas contra Banco Agrario y otros	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal - Casanare	1
CSJBTC17-51 de fecha 6 de julio de 2017	Oficio No.2264	17 de mayo de 2017	José Humberto Hernandez Urbina, C.C. 19.295.371	Juzgado Veinte Civil Municipal de Bogotá	1
CSJBTC17-27 de fecha 7 de junio de 2017	Oficio No.3110	26 de mayo de 2017	Jhon Alexander Sánchez Alfonso, C.C. 19.295.371	Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá	1

Cualquier información al respecto, debe ser remitida a los despachos mencionados y no a través de este Consejo, en virtud del principio de celeridad y economía procesal.

Cordialmente,

**JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/mcu



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

### C I R C U L A R CSJBTC17-47

FECHA : jueves, 06 de julio de 2017

PARA : **PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**

DE: **HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Vicepresidente Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: *"Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"*

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio No.3521 del 16 de Junio de 2017, recibido en la Secretaría de esta Corporación el día 23 de junio, suscrito por el doctor DIEGO ANDRES CASTAÑO MARTINEZ Secretario del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual solicita se comunique a los diferentes Despachos Judiciales del País, la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante No. **110014003018201700144** del señor **EFREN SUAREZ CARDENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No.19.470.637.

Con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos y de alimentos que existan en contra del solicitante y por lo tanto sean remitidos los expedientes, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4 del Art. 564 del CGP concordante con el numeral 7 del art 565 ibidem.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al **Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá**, ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 7 o al correo electrónico [cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Vicepresidente

Anexo lo enunciado en un (1) folio

HEPSVFA/Jdsr

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126  
[csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**  
Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7  
cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D.C.

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: DTCCEBT17-0000  
Fecha: 23-jun-2017  
Hora: 10:53:11  
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura  
Responsable: DANIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUEZ  
No. de Folios: 2  
Procedimiento: PROCESO

Bogotá, D.C. 16 de junio de 2017

**Al contestar favor citar la referencia completa del proceso**

Oficio No. **3521**

Señor(es):  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**Sala Administrativa**  
Ciudad

**REF. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** de persona natural no comerciante No. 110014003018 **2017 00144 00** de **EFREN SUAREZ CARDENAS, C.C.19.470.637**

**ASUNTO: COMUNICACIÓN APERTURA PROCESO DE LIQUIDACIÓN**

Respetados señores,

En cumplimiento al auto de 8 de junio de 2017, por medio del cual se **DIO APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN** de la referencia, me permito solicitar respetuosamente su colaboración a efectos de que se difunda entre los distintos despachos judiciales del país, excepto los de Bogotá, el oficio circular No. 3520 por medio del cual se comunica la apertura del proceso de liquidación mencionado.

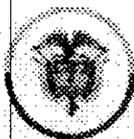
Para el efecto se anexa el oficio circular XXXXX, junto con la providencia de 8 de junio de 2017.

Agradeciendo de antemano su atención.

Cordialmente,

**DIEGO ANDRÉS CASTAÑO MARTÍNEZ**  
Secretario





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

### CIRCULAR CSJBTC17-49

FECHA : jueves, 06 de julio de 2017

PARA : **PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**

DE: **HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Vicepresidente Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: *"Especial de Reorganización Persona Natural no Comerciante"*

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio notificado por estado No.10 del 24 de marzo de 2017, recibido en la Secretaría de esta Corporación, suscrito por la doctora **YEHIMY ESPERANZA LUCERO FAJARDO**, Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal-Casanare, mediante el cual solicita se comunique a los diferentes Despachos Judiciales del País, la apertura del proceso de Especial de Reorganización de Persona Natural no Comerciante promovido por **OLGA FUENTES CARDENAS** contra **BANCO AGRARIO Y OTROS** radicado 850013103002-2016-00104-00.

En consecuencia solicita comunicar a los despachos judiciales que adelantan procesos de jurisdicción coactiva, sobre la suspensión de los procesos de ejecución en curso, la imposibilidad de admitir nuevos procesos de ejecución y proceder a la remisión de los expedientes con el fin que sean incluidos al presente proceso

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal-Casanare**, ubicado en la Carrera 14 No 13 - 60 Piso 2; Yopal, Casanare o al correo electrónico [02cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:02cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Vicepresidente

Anexo lo enunciado en tres (3) folio

HEPS/VFA/Jdsr

Calle 85 No. 11 - 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126  
[csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



No. 003785 - 4

No. 727 600 - 4



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

### CIRCULAR CSJBTC17-51

FECHA : jueves, 06 de julio de 2017

PARA : **PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DEL PAIS**

DE: **HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Vicepresidente Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: *"Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"*

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio No.2264 del 17 de mayo de 2017, recibido en la Secretaría de esta Corporación, suscrito por la doctora DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ Secretaria del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual solicita se comunique a los diferentes Despachos Judiciales del país, la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante No.11001400302020170017700 del señor JOSE HUMBERTO HERNANDEZ URBINA, identificado con la cedula de ciudadanía No.19.295.371.

Con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos y de alimentos que existan en contra del solicitante y por lo tanto sean remitidos los expedientes, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4 del Art. 564 del CGP concordante con el numeral 7 del art 565 ibidem.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al **Juzgado Veinte Civil Municipal de Bogotá**, ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8, teléfono 2832101 o al correo electrónico [cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Vicepresidente

Anexo la enunciado en un (1) folio

HEPS/VFA/Jdsr

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126  
[csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

### CIRCULAR CSJBTC17-27

**FECHA :** miércoles, 07 de junio de 2017

**PARA :** **PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**

**DE:** EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES  
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

**ASUNTO:** *"Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"*

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio No. 3110 del 26 de mayo de 2017, recibido en la Secretaría de esta Corporación el día 7 de junio, suscrito por el doctor DIEGO ANDRES CASTAÑO MARTINEZ Secretario del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual solicita se comunique a los diferentes Despachos Judiciales del país, la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante No. 110014003018-2017-00800 del señor JHON ALEXANDER SANCHEZ ALFONSO, identificado con la cedula de ciudadanía No.80.173.602.

Con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos y de alimentos que existan en contra del solicitante y por lo tanto sean remitidos los expedientes, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4 del Art. 564 del CGP concordante con el numeral 7 del art 565 ibidem.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al **Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá**, ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 7, teléfono 2845520 o al correo electrónico [cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,

  
**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

Anexo lo enunciado en cuatro (4) folios

EMT/VFA/Jds

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126  
[csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

